

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1 Y 4)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y VIVEROS, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 20 de noviembre de 2015, a través de la Autorización registrada bajo el número de folio 2016-16-512-36, emitida por el Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales, específicamente en la partida presupuestal 35901 (Servicios de jardinería y fumigación), se autorizó la realización del procedimiento de contratación y la afectación de suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción del presente contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio, designa como Administrador del presente instrumento, al Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Número LA-016000997-E2-2016, de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 26 de enero de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Apoderada Legal, bajo protesta de decir verdad que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 21,655 de fecha 28 de agosto de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Adalberto Perera Ferrer, Notario Público número 82 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 240319, el día 15 de septiembre de 1998.
- 2.2. La C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderada Legal de Jardinería, Comercializadora y Construcciones, S.A de C.V., mediante la Escritura Pública número 37,711 de fecha 16 de octubre de 2014, otorgada ante la fe de la Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público Núm. 170 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes JCC980831 SN3.
- 2.4. Es mexicana y conviene que, aun y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.5. La C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto, en su carácter de Apoderada Legal, se identifica en este acto con la credencial para votar sin número de folio, expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 2014.
- 2.6. La persona moral que representa se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal JCC980831 SN3 y tiene como objeto social entre otros: la fabricación, construcción, almacenamiento, compra, venta, comisión, representación distribución, transportación, importación, exportación, remodelación, comercialización y servicios de toda clase de artículos de jardinería.
- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente instrumento, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 8 de febrero de 2016, con número de folio 16NA1340338, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 28 de enero de 2016, con número de folio 145401887119739148936, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Cumbres de Acultzingo No. 83 Int. 406, Col. Narvarte Oriente, México, D.F., C.P. 03023, Tel. 2455 8949. Correo electrónico: jacomsa98@gmail.com



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en "SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 1 Y 4)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (23 fojas útiles), Propuesta Técnica (51 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR", constante de 76 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento (20 fojas útiles), para conformar el presente instrumento con un total de 96 fojas útiles.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 27 de enero y concluirá el 31 de diciembre de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$1'267,241.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) más la cantidad de \$202,758.62 (DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$2'059,137.93 (DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más la cantidad de \$329,462.07 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$2'388,600.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que se ejercerán en dos partidas de la siguiente forma:

Partida 1: Un presupuesto mínimo de \$560,344.83 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) más la cantidad de \$89,655.17 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo asciende a la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores. De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA SEMARNAT" las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "LA SEMARNAT", para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

- J. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar el día del inicio del servicio.
- K. Si "EL PROVEEDOR" no presenta al inicio y durante el desarrollo del contrato la plantilla del personal ofertado en su propuesta técnica para la prestación del servicio.
- L. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

establecidos en el los puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta.	que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio.
--	---

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo S4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en el presente procedimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
- E. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- H. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

	debidamente sustentada. Dejando claro que <u>no serán considerados como entrega parcial</u> los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.	
--	--	--

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

NUMERAL DEL ANEXO	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
XIV. a) C. c)	El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que "EL PROVEEDOR", contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales contados a partir de la notificación por escrito, para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que "EL PROVEEDOR" realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido.	1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio.
XIV. b) C. d)	En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad	1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros de "LA SEMARNAT", ubicada en Av. 5 de Mayo No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, México, D.F.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL
XIII.a) C.e)	En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con el plazo establecido cuando se detecten irregularidades en la calidad para dar cumplimiento a los niveles de servicio, el Administrador del Contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" tal situación, por lo que "EL PROVEEDOR", contará con máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que "EL PROVEEDOR" mantenga el nivel de calidad solicitado.	3.5% del valor mensual del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación pactada.
XIII.b) C.f)	En caso de incurrir "EL PROVEEDOR" en retraso respecto de los plazos de acuerdo al Apartado B correspondiente a las OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA, puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del Contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo.	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones señaladas.
XIII.c) C.g)	Cuando "EL PROVEEDOR" no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme, a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados.	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con las obligaciones señaladas.
XIII.d) C.h)	Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por "EL PROVEEDOR" en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición	5% sobre el costo total del servicio diario.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, Distrito Federal.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del monto máximo del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 27 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico juan.pineda@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Parques Ecológicos y Viveros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$785,172.41 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) más la cantidad de \$125,627.59 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE 59/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total asciende a la cantidad de \$910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Partida 4: Un presupuesto mínimo de \$706,896.55 (SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) más la cantidad de \$113,103.45 (CIENTO TRECE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo asciende a la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$1'273,965.52 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más la cantidad de \$203,834.48 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 48/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total asciende a la cantidad de \$1'477,800.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1	\$560,344.83	\$785,172.41
PARTIDA 4	\$706,896.55	\$1'273,965.52
SUBTOTAL	\$1'267,241.38	\$2'059,137.93
I.V.A.	\$202,758.62	\$329,462.07
TOTAL	\$1'470,000.00	\$2'388,600.00

PARTIDA 1 OFICINAS CENTRALES

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado	\$810.00
	Césped	\$531.00
	Riego	\$540.00

PARTIDA 4 VIVERO DE COYOACÁN

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO
VIVERO DE COYOACÁN (PARTIDA 4)	Arbolado	\$1,170.00
	Ornamentales	\$450.00
	Césped y Manejo de áreas arboladas	\$1,080.00
	Riego	\$360.00
	Control de fauna nociva	\$54.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	\$270.00
	Vivero	\$243.00
	Producción de composta	\$450.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

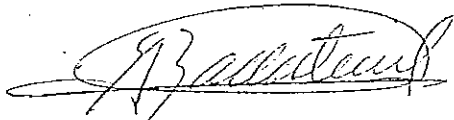
TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES Y 76 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 96, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. Jaqueline Shantal Monroy Prieto.
Apoderada Legal
Jardinería Comercializadora y Construcciones,
S.A. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.
"SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS
CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS
DE LA SEMARNAT".
(PARTIDAS 1 Y 4)

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 002/2016.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques
Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV-002/2016, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "JARDINERÍA, COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardinerías y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardinerías, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: Insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de enero 2016	31 de diciembre de 2016

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte empresa adjudicada y de requerir el desarrollo de un proyecto para las instalaciones aquí mencionadas, deberá desarrollarlo y entregarlo con los planos y renders solicitados, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría.

- **Supervisor general**

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.

- **Técnicos especializados**

Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros), en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

Jardineros o ayudantes generales

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada al inicio de la prestación del servicio, entregará al administrador del contrato, copia de la documentación mediante la cual acreditó los requerimientos del personal con el cual prestará el servicio, con la finalidad de que éste verifique que el personal que prestará el servicio es el mismo que ofertó

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
 - Logotipo de la empresa
 - Número de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A la empresa adjudicada se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Ing. Juan Manuel Piñeda Merino o quien lo sustituya en el cargo.

A.6.- El licitante adjudicado deberá entregar garantía de cumplimiento de contrato, y esta deberá ser divisible para cada partida, por el 10% del monto máximo antes del I.V.A., esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al proveedor adjudicado se le solicitarán las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS.

B.5.- Los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá entregar a más tardar el día del inicio del servicio, al Administrador del Contrato una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados.

Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con iva. Esta fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato, en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210, el primer día hábil de sus actividades, de no ser entregada en la fecha señalada, será causal de rescisión de contrato.

B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionará como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en

cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

- a) La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.
- b) La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de SERVICIOS REQUERIDOS.

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a SERVICIOS REQUERIDOS de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformaran el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el prestador del servicio deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

- e) Cuando se detecten irregularidades en la calidad para dar cumplimiento a los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, informará por escrito al licitante adjudicado tal situación, por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional del 3.5% del valor mensual del servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.
- f) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al Apartado B correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional del 3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.
- g) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b).
- h) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no

exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional del 5% sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

- c) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales contados a partir de la notificación por escrito, para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
- d) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

Serán causales de rescisión de contrato cuando el prestador del servicio incumpla en los siguientes rubros:

- a) No presentar al inicio y durante el desarrollo del contrato la plantilla del personal ofertado en su propuesta técnica para la prestación del servicio.
- b) No entregar la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.
- c) No entregar la fianza por vicios ocultos por un importe correspondiente al 10% del importe máximo del contrato con IVA a más tardar el día del inicio de la vigencia del contrato.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP.

PARTIDA I:**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES)
INMUEBLES DE LA SEMARNAT"****TIPO DE CONTRATACIÓN**

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
----------------------------------	--

IMPORTE MÍNIMO: \$650,000.00 SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO: \$910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de Enero 2016	31 de Diciembre de 2016

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En específico para esta partida e independiente de que el servicio sea por calidad, se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de coyoacan y 03 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos

adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y/o deducciones el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.	1100	350
	en (jardineras y camellon)	
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	404
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D: F	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES

Plantas
Amoebas
Araleas shefflera
Araleas arborícolas (verde)
Araleas arborícolas (dorada)
Drásena guarniquí
Marginata tricolor u hoja de sandía
Listón
Maíceras
Palma areca
Palma camedor
Pasto Kikuyo
Ficus
Piñanona o Phylodendron
Arrayan boxus
Syngonio amarillo
Cuna de Moisés
Guzmania roja
Palos de brasil
Fornios
Bugambilia Arbustiva
Juníperos spp
Palma Rafis
Palma reyna o abanico
Helecho Peine

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares. Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. <u>Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor.</u> El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia; durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades

	similares o superiores a las que se sustituyen.
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m ²)	El césped que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elaboró el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped</u>. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

PARTIDA No. 4**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"****TIPO DE CONTRATACIÓN**

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Parque Viveros de Coyoacán
----------------------------------	----------------------------

IMPORTE MÍNIMO: \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO: \$1,477,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
16 de enero de 2016	31 de Diciembre de 2016

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

A) Plantas ornamentales

Nombre común	Especie
Abutilon	<i>Abutilon pictum</i>
Asclepia	<i>Asclepias curassavica</i> / <i>Asclepia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Clavel de la indias	<i>Tagetes patula</i>
Copa de oro	<i>Allamandacathartica</i>
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>
Dalia	<i>Dahlia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Girasol	<i>Helianthus annus</i>
Helecho macho	<i>Dryopteris</i> sp.
Lantana	<i>Lantana camara</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>
Rocío/aptenia	<i>Aptenia cordifolia</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Diversos/cultivares</i>
Rosa híbrido de té	<i>Rosa</i> sp.
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>
Tigridia	<i>Tigridia pavonia</i> / <i>Tigridia</i> sp. <i>Diversas variedades/cultivares</i>

Verbena	<i>Verbena sp. Diversos/cultivares</i>
Zinnia	<i>Zinnia elegans Diversos/cultivares</i>
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>
Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>
Lavanda	<i>Lavandula spp.</i>
Dietes	<i>Dietes iridioides</i>
Oreja de elefante	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>
Agapando	<i>Agapanthus spp.</i>
Alcatraz	<i>Zantedeschia aethiopica</i>
Azuzenas	<i>Lillium spp./ Iris spp.</i>
Helecho peine	<i>Nephrolepis exaltata</i>
Penta	<i>Penta lanceolata</i>
Mosaico rojo	<i>Amaranthus spp.</i>
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>
Filodendro /garra de león	<i>Philodendron spp.</i>
Jazmín mexicano	<i>Philadelphus mexicanus</i>

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el Prestador del Servicio realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario.; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o

	que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que se está llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardineras manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas

	constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato.. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999): La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m²) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M²)	Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, <u>con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u> Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y <u>detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuente con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su

	desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando con un carro tanque que cuenta SEMARNAT. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2.411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos <u>se deberán realizar por lo menos una vez por semana</u> a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

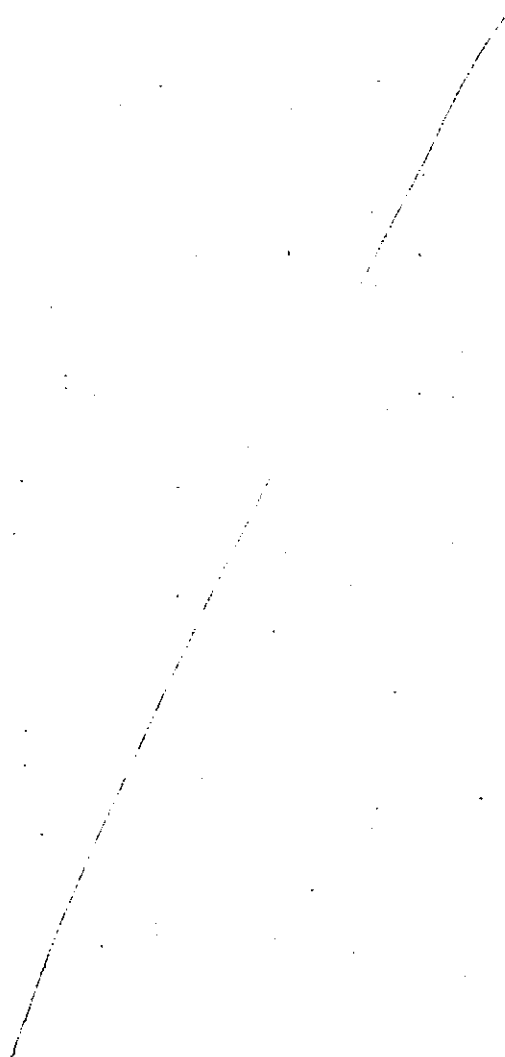
- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo. Los licitantes deberán entregar como parte integral de su proposición, los documentales requeridos en el "Mecanismo de puntos o porcentajes", el cual forma parte integral de la convocatoria.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.





✓



000024

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO ÚNICO/TÉCNICO PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, con el objeto de mantener *en buenas condiciones las especies vegetales*.

GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.

Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.

Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.

Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.

Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.

Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrientes, micronutrientes, nutrientes secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrientes esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno,



000025

restauración de suelo y deshierbe.

Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.

Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):

Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.

Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.

Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.

Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de enero 2016	31 de diciembre de 2016

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

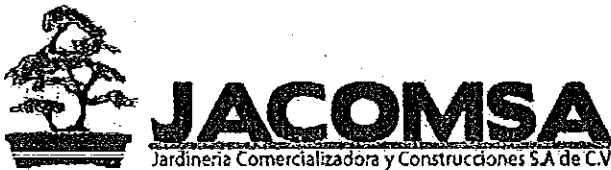
Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte empresa adjudicada y de requerir el desarrollo de un proyecto para las instalaciones aquí mencionadas, deberá desarrollarlo y entregarlo con los planos y renders solicitados, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría.

- **Supervisor general**

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.

- **Técnicos especializados**

Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros), en el manejo, mejoramiento,



000026

mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

Jardineros o ayudantes generales

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada entregará la documentación solicitada que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:
 - Nombre de la persona.
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
 - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
 - Logotipo de la empresa
 - Número de afiliación al IMSS del trabajador
 - Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente del inicio del contrato, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A la empresa adjudicada se le otorgará un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000027

que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros Ing. Juan Manuel Pineda Merino o quien lo sustituya en el cargo o el servidor público que el designe.

A.6.- La fianza garantía para la prestación del servicio deberá ser divisible para cada partida.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al proveedor adjudicado se le solicitarán las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la recolección **subproductos vegetales**, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.- La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto A.3, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios** específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.5.- Los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios** específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato con iva; mismos que deberá entregar en las instalaciones de la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, ubicada en Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210, el primer día hábil de sus actividades, de no ser

000028



entregada en la fecha señalada, será causal de rescisión de contrato.

B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada(por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

- a) La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto A.2.
- b) La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo

000029



completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en buenas condiciones.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes reportes de jardinería para los inmuebles:

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

B.20.- Los pagos serán por servicios mensuales prestados y recibidos a entera satisfacción por el administrador del contrato de la SEMARNAT, por lo que el prestador del servicio deberá entregar las facturas con sus soportes durante los primeros cinco días naturales posteriores al mes vencido; para que los pagos sean gestionados dentro de los plazos establecidos en el contrato.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

- a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000030

del servicio no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del 3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

- b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del 3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.
- c) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).
- d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional** del 5% sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

- a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
- b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva del 1% calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA	ESTABLECE
-------	-----------

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000031

A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

E.- PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN DEL SERVICIO

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", en el cual se puede apreciar los conceptos siguientes:

INMUEBLE	SERVICIO	GOSTO DIARIO	MENSUAL (30 días)
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	subtotal		
	IVA		
	Total		
PARQUE BICENTENARIO (PARTIDA 2)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Orquidario		
	Chinampa		
	Jardín Natura		
	Riego		
	Control de fauna nociva		



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000032

	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Producción de composta		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
SUSTENTA BIOPARQUE (PARTIDA 3)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados.

PARTIDA I:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana
----------------------------------	--

IMPORTE MÍNIMO: \$650,000.00 SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO
IMPORTE MÁXIMO: \$910,800.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3

[Handwritten signature]



000038

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
16 de Enero 2016	31 de Diciembre de 2016

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En específico para esta partida e independiente de que el servicio sea por calidad, se requiere la presencia diaria de 02 elementos para las instalaciones de coyoacan y 03 elementos para las instalaciones del edificio de ejército nacional 223, en el horario establecido en el punto anterior 1.2.1.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.
- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y deducciones el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas **imputables** al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel	1100	



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000034

Hidalgo, México, D.F.	en (jardineras y camellon)	350
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	404
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

Plantas:
Amoebas
Arales shefflera
Arales arborícolas (verde)
Arales arborícolas (dorada)
Drásera guarniquí
Marginata tricolor u hoja de sandía
Listón
Maiceras
Palma areca
Palma camador.
Pasto Kikuyo
Ficus
Piñanona o Phylodendron
Arrayan boxus
Syngonio amarillo
Cuna de Moisés
Guzmania roja
Palos de Brasil
Fornios
Bugambilia Arbustiva
Juniperos spp



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000035

Palma Rafis
Palma reyna o abanico
Helecho Peine

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares. Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. <u>Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor.</u> El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

000036

	orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m²)	El césped que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Espécie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, <u>de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped</u>. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



000037

actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

JACQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000038

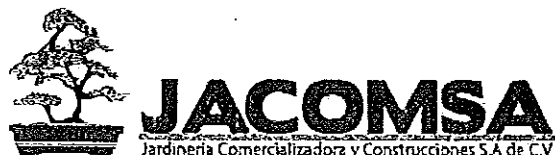
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-016000997-E2-2016

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE JARDINERIA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT”

METODOLOGIA
PARTIDA 1



000039

MEXICO D.F. A 11 DE ENERO DEL 2016

METODOLOGÍA PARTIDA 1

INMUEBLES (Inmueble Ejercito Nacional Av. Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., Progreso No. 1 y 3, Del. Coyoacán, México D.F. Av. México No. 190 Del. Coyoacán, México D.F.)

OBJETIVO GENERAL. Mantener en óptimas condiciones el servicio de mantenimiento de áreas verdes: Plantas Ornamentales, setos, arbolado y césped en las Oficinas Centrales, Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT.

INTRODUCCION

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara los trabajos de jardinería solicitados por la SEMARNAT en estricto apego a la calidad del servicio, para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de arboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y la conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta la SEMARNAT en sus inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales, las cuales estarán libres de plagas y enfermedades, tendrán de acuerdo a las nutrición y fertilización necesaria un buen desarrollo de crecimiento, floración y hasta propagación en las especies factibles de propagar. Referente a la cantidad y calidad de los recursos humanos se tendrán los solicitados y presentados en nuestra propuesta técnica para la realización de los trabajos correspondientes en el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardinería. Partida 1 se contara con una plantilla compuesta por 1 Arquitecto Paisajista, 1 Supervisor General, 2 Técnicos especializados y 5 jardineros (Estos estarán distribuidos de la siguiente manera 2 Jardineros para realizar los trabajos en inmuebles Progreso No. 1 y 3 y 3 jardineros para el inmueble Av. Ejercito Nacional No.223), Para cada uno de los inmuebles se tendrá a 1 Técnico especializado y un Director de operaciones que realizara recorridos permanentes y constantes a los 2 inmuebles, para la revisión e inspección del estado de las áreas verdes y plantas de ornato, además de la programación de las diferentes actividades, y para garantizar que las areas luzcan estéticas y no se dañen por falta del mantenimiento. Y para ver las observaciones señaladas por el Administrador del Contrato de cada inmueble. *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Tendrá una cuadrilla Móvil o emergente con el personal técnico y especializado en las áreas de Mantenimiento, Plantación, actividades generales y específicas, Poda, Derribo y trasplante de arbolado. Para realizar trabajos que surjan eventualmente, así mismo trabajos solicitados por la SEMARNAT, en el caso de un evento o cuando existan atrasos o rezagos en las diferentes actividades del o de los inmuebles. Todas y cada una de las actividades serán realizadas con forme al anexo técnico único y al término de la misma se hará la limpieza del sitio de los trabajos en donde se ejecutaron. *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Presentara La maquinaria, herramienta y equipo en buenas condiciones para su uso al menos: 1 Podadora motorizada, 1 desbrozadora motorizada, 1 tijeras de poda, aspersora motorizada, 1 aspersora manual, 1 serruchos y demás implementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además de los sustratos y productos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El personal de *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.*, se presentara en el horario indicado puntualmente por cada inmueble registrara su hora de entrada, portara uniforme completo: playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente, cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino; gafete de identificación que incluya como mínimo los: nombre de la persona, área asignada, fecha de ingreso, tipo de sangre, en caso de accidente comunicarse a: (teléfono), firma del responsable de los recursos humanos de la empresa, logotipo de la empresa, numero de afiliación al IMSS del trabajador, horario de trabajo.



000040

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. tiene más de 18 años trabajando bajo este esquema de servicio y que mejor ejemplo que nuestro cliente numero 1 la corporación McDonald's con razón social actual de Arcos Sercal de México que actualmente se brinda el servicio a más de 45 restaurantes edificio corporativo y la casa de Ronald McDonald dentro del área metropolitana así como la ciudad de Toluca Cuernavaca y Puebla y este servicio integral se realiza con cuadrillas móviles y personal mínimo residente para continuidad de tareas menores ya que las de mayor dificultad fineza y atención lo realiza personal altamente calificado capacitado y que desarrolla tareas particulares dependiendo su especialidad y necesidades del cliente, también con las herramientas, materiales y maquinaria mínima necesaria, de acuerdo a los trabajos requerido en los inmuebles de la SEMARNAT.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Siempre cumplirá con las normas siguientes:

NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLASSP

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

OBJETIVO PARTICULAR: Mantener en óptimas condiciones el servicio de mantenimiento de áreas verdes: Plantas ornamentales, setos, arbolado y césped y Riego en las Oficinas Centrales PARTIDA 1 DE LOS INMUEBLES (Inmueble Ejercito Nacional Av. Ejercito Nacional No. 223 Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., Progreso No. 1 y 3, Del. Coyoacán, México D.F. Av. México No. 190 Del. Coyoacán, México D.F.).

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49
JCC980831SN3



000041

Las actividades a desarrollar se realizaran de la siguiente forma:

PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.

OBJETIVOS PARTICULARES

NIVEL DE CALIDAD DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.

Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de las diferentes especies vegetales herbáceas, arbustivas y arbóreas, mantendrá un estándar de calidad las plantas contarán con las siguientes características:

Altura requerida y porte característico de la especie.

Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daños mecánicos.

Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa.

1.- PLANTACION O TRASPLANTE DE PLANTAS.

Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el suministro de las plantas de acuerdo a las características solicitadas en cuanto a la altura, Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daños mecánicos. Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. Se realizara la plantación o trasplante considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Se realizara la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. El trabajo se efectuara con la herramienta y el equipo necesario, al final de los trabajos se realizara la limpieza de los mismos. Los trabajos serán supervisados por los técnicos especializados y desarrollados por los jardineros o ayudantes generales, Además de la Supervisión constante del Supervisor General.

2.- PODAS DE PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.

En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: *Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Realizara la poda de las plantas, setos ornamentales y arbolado con la herramienta adecuada, para evitar daños a tronco, ramas, tallos, y/o flores. Esta actividad es para mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo por lo menos una vez a la semana, mantener plantas, setos y arbolado. Vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. La poda de plantas será realizada por los jardineros o ayudantes generales y supervisada por los técnicos especializados, la poda del arbolado en caso de requerirse se dará aviso al administrador del contrato y se realizara con el personal, herramienta, equipo adecuado. A todos los trabajos se les dará el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsado y llevado al sitio de acopio.



000042

3.- MANEJO DE SUSTRATO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Cuidara el manejo del sustrato cuando se requiera. Deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo

ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales con el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla. La actividad supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsada y llevada al sitio de acopio.

4.- LIMPIEZA DE CONTENEDORES, MACETAS, MACETONES Y JARDINERAS (PINTURA CORRECTIVA, RETOQUE Y REPOSICION DE LOS QUE ESTEN EN MAL ESTADO).

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la limpieza de las macetas, macetones y jardineras con un paño de franela, al menos una vez a la semana. Se empleará pintura vinilica la cual será suministrada por JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. , para corregir áreas o zonas dañadas, la pintura permitirá restituir al macetón su aspecto original. En la ejecución del pintado, se deberá tener cuidado de no dañar nada en oficinas o áreas de los inmuebles (muebles, ventanas, alfombras, etc.). Se realizara el pintado de la macetas con brocha, previa limpieza del macetón, la aplicación será de forma manual. La frecuencia de pintado es a solicitud del administrador del contrato. Para el caso de las macetas, macetones y jardineras que se encuentren dañadas, estas serán repuestas. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsado y llevado al sitio de acopio.

5.- LIMPIEZA Y LUSTRADO DE PLANTAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la limpieza y el lustrado de las hojas con florapil u otro lustrador similar de hojas que cumpla con la norma establecida para evitar daños secundarios, de las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse con la periodicidad necesaria que puede ser en intervalos de manos de 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El trabajo se realizara de manera cuidadosa para evitar el deterioro de la planta por la manipulación. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

6.- CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Llevara a cabo un programa fitosanitario MIP, a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. Para esta actividad se realizaran recorridos periódicos para observar la presencia de elementos extraños y cambios de color o de forma en plantas y césped. Se realizara la toma de muestra y se llevara con el experto para que se realice la identificación correspondiente. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

7.- NUTRICION VEGETAL DE PLANTAS.



000040

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara aplicaciones de fertilizante al menos una vez al mes. Para que las plantas tengan una nutrición vegetal y garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se tendrá especial cuidado en las cantidades a aplicar, el personal que efectué este trabajo contara con él, equipo de protección personal. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

CESPED (SOLO EN INMUEBLES DE PROGRESO)

NIVEL DE CALIDAD DE CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de las diferentes especies vegetales herbáceas, arbustivas y arbóreas, mantendrá un estándar de calidad las plantas contarán con las siguientes características:

- Especie requerida: Pasto Kikuyo (*Pennisetum Clandestinum*)
- Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daños mecánicos.
- Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá de ser mayor a 2 día posterior a la cosecha

1.- PLANTACION DE CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. La plantación será realizada de la siguiente forma: Preparación de la superficie en donde se va a colocar el pasto, nivelación del área, riego de aniego previo a la plantación, plantando y uniendo las juntas para evitar espacios, riego de saturación y limpieza del sitio de los trabajos. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

2.- PODA DE CESPED DE 1.5 A 5 CM.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la Poda de pasto, la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre corte. Al término de la poda, se realizara el barrido y la recolección de los desechos de la poda, y el retiro del mismo a zona de contenedores o áreas de almacenamiento de residuos orgánicos. Se realizara el orillado o corte de las áreas verdes. El orillado o corte de bordes en áreas verdes y redondeles de árboles y plantas en jardines. Para esta actividad se realizara el corte con pala recta bien afilada o desorilladores de motor a gasolina. La Frecuencia se realizará en cada corte de pasto. Para que se definan los bordes y deshierbes correspondientes. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida. El material derivado de los trabajos será embolsado y llevado a sitio de acopio inmediatamente.

3.- RETAPADO DE CESPED CON TIERRA NEGRA.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el retapado zonas del césped en es con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), para la conservación del buen anclaje del césped, ayudar a corregir el micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del Césped. Se trasladará el material hasta el lugar en donde se aplicara, en vehículo y/o carretilla, se esparcirá homogéneamente sobre el pasto la tierra con traspaleo, se cernirá con la araña y esparcida con rastrillo hasta que la tierra una vez colocada baje a la raíz del pasto, se aplicará un riego intensivo inmediatamente hasta deshacer



cualquier grumo que se forme y por último retirar de las áreas la basura o materiales producto del trabajo realizado, barriendo y recolectando el desecho y retirarlo de las áreas. Se realizara el riego. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

4.- MANEJO DE SUELO (CONSERVACION Y MEJORAMIENTO).

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética, realizara la aeración. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados.

5.- CONTROL FITOSANITARIO DEL CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente. Realizara recorridos e informara mediante un reporte semanal si hay presencia de: malezas, plagas y enfermedades, así mismo el método de control para la erradicación, sin afectar las áreas circundantes. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales con el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarillas. Y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

6.- NUTRICION VEGETAL DEL CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la fertilización del pasto, aplicando fertilizante urea en forma mensual, Abonando el pasto en áreas verdes. Frecuencia: Se realizará de acuerdo al programa de fertilización a consideración del Administrador del Contrato y de Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Se empleará Urea y Sulfato de amonio, para que se restituya los nutrientes minerales a la tierra, asimismo, Cuidando la cantidad a aplicar conjuntamente con un riego abundante para evitar que se queme el césped. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

RIEGO

1.- RIEGO DE CESPED, SETOS Y ARBOLADO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el riego de césped, aplicación del agua de riego a través de la infraestructura, en este se hará en forma manual a través de los jardineros o ayudantes generales, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética. Esta actividad será ejecutada por los jardineros o ayudantes generales y supervisada por los técnicos especializados.

2.- RIEGO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Efectuara el riego de cada maceta, macetón o plantas en jardineras interior de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, la cantidad de agua será la necesaria para mantener la planta fresca y ligeramente húmeda evitando hongos o enfermedades por exceso de humedad y en general conservar el buen estado de la planta. En cualquier caso se evitará regar en exceso (encharcar el agua) cuidando que la tierra superficial conserve la humedad necesaria para el buen estado de la planta y evitando dañar la raíz.



000045

Con el fin de conservar en óptimo estado las plantas de macetas, macetones y jardineras. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

VISITAS

1.- VISITAS DE CUADRILLA MOVIL O EMERGENTE.

Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programara visitas cuando se requiera durante la frecuencia del contrato por parte de la cuadrilla móvil o emergente de Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Cuando existan una contingencia eventual por las condiciones climáticas y se presenten afectaciones en las areas verdes o cuando exista un

2.- VISITAS DEL ARQUITECTO PAISAJISTA.

Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programara una visita ARQ.PAISAJISTA FAUSTINO OCTAVIO RUIZ ABARCA en el mes de mayo y junio del Arquitecto paisajista, para ver si existen necesidades por parte del administrador del contrato, para realizar algún proyecto o planteamiento. Cabe señalar que el diseño dependerá de la propuesta requerida por la secretaria, en caso de requerir planta y otros elementos de forma adicional para un nuevo proyecto, se enviara una cotización para su evaluación y autorización correspondiente. La finalidad de las vistas en estos meses es para el aprovechamiento de la temporada de lluvias obviamente que este se autorice en esas fechas para optimizar la calidad del proyecto.

3.- VISITAS DEL GERENTE DE OPERACIONES.

Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programara visitas continuas durante la frecuencia del contrato por parte del Gerente de Operaciones BIOL. MIGUEL SILVA PAIS de *Jardineria comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.*, para ver si existen necesidades u observaciones por parte del administrador del Contrato, para las correcciones necesarias del servicio.

ATENTAMENTE

JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

000046



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-016000997-E2-2016

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE JARDINERIA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT”

PLAN DE TRABAJO
PARTIDA 1

AÑO 2016 (DEL 26 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)

[illegible]

ANNUAL REPORT OF THE
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION

ATENTAMENTE

000046

REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PERSONAL ASIGNADO A LA PLANTILLA DE TRABAJO PARTIDA 1

PARTIDA 1 INMUEBLES (Av. Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., Progreso No. 1 y 3, Del. Coyoacán, México D.F., México No. 190 Del. Coyoacán, México D.F.)									
ORDEN	CONCEPTO	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	Nombre de las personas	INMUEBLE	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	INMUEBLE	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	INMUEBLE	PROGRESO
	PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO								
1	SUMINISTRO, PLANTACION Y TRASPLANTE DE PLANTAS	JARDINERO CERTIFICADO	AGUSTIN APARICIO GALINDO.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO CERTIFICADO	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
2	PODA DE PLANTAS	JARDINERO(S)	AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
3	MANEJO DE SUSTRATO(DESINFECCION SUSTRATO)	JARDINERO(S)	DIEGO ARMANDO MONROY CAMPOS O KARLA M. HERNANDEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	JAIIME GOMEZ MUNGUIA O EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
4	LIMPIEZA DE CONTENEDORES, MACETAS, MACETONES Y JARDINERAS PINTURA CORRECTIVA, RETOQUE Y REPOSICION DE LOS QUE ESTEN EN MAL ESTADO.	JARDINERO(S)	ALCANTARA O AGUSTIN APARICIO GALINDO.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	JAIIME GOMEZ MUNGUIA O EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
5	LIMPIEZA Y LUSTRADO DE PLANTAS	JARDINERO(S)	DIEGO ARMANDO MONROY CAMPOS O KARLA M. HERNANDEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	JAIIME GOMEZ MUNGUIA O EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
6	CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTAS	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	ALCANTARA O AGUSTIN APARICIO GALINDO.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	GONZALO SANCHEZ SANTOS Y EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
7	NUTRICION VEGETAL DE PLANTAS	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	EVELYN ARGUELLO ARGUELLO Y AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	GONZALO SANCHEZ SANTOS Y EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
	SETO								
1	PLANTACION DE CESPED	JARDINERO(S)	DIEGO ARMANDO MONROY CAMPOS O KARLA M. HERNANDEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	JAIIME GOMEZ MUNGUIA O EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
2	PODA DE CESPED DE 1.5 A 5 CM	JARDINERO(S)	ALCANTARA O AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
3	RETAPADO DE CESPED CON TIERRA NEGRA	JARDINERO(S)	DIEGO ARMANDO MONROY CAMPOS O KARLA M. HERNANDEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
4	MANEJO DE SUELO(CONSERVACION Y MEJORAMIENTO)	JARDINERO(S)	DIEGO ARMANDO MONROY CAMPOS O KARLA M. HERNANDEZ	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	JAIIME GOMEZ MUNGUIA O EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
5	CONTROL FITOSANITARIO DEL CESPED	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	ALCANTARA O AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	GONZALO SANCHEZ SANTOS Y EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
6	NUTRICION VEGETAL DEL CESPED	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	EVELYN ARGUELLO ARGUELLO Y AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S) ESPECIALIZADO	GONZALO SANCHEZ SANTOS Y EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
	RIEGO								
1	RIEGO DE CESPED Y ARBOLADO	JARDINERO(S)	AGUSTIN APARICIO GALINDO	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
2	RIEGO DE PLANTAS INTERNAS Y EXTERNAS	JARDINERO(S)	KARLA M. HERNANDEZ ALCANTARA	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINERO(S)	EDGAR CALZADO PEÑA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
	VISITAS								
1	VISITAS DE CUADRILLA MOVIL O EMERGENTE	JARDINEROS DE CUADRILLA MOVIL	SALUD D. SANCHEZ FACHECO, MANUEL RAMON JIMENEZ, REYNALDO SILVA GARCIA, ANDRES NAVA VELAZQUEZ, AURELIO MORALES CONDE, PABLO SOLIS CRUZ Y ALEXIS HERNANDEZ LUNA.	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	JARDINEROS DE CUADRILLA MOVIL	SALUD D. SANCHEZ FACHECO, MANUEL RAMON JIMENEZ, REYNALDO SILVA GARCIA, ANDRES NAVA VELAZQUEZ, AURELIO MORALES CONDE, PABLO SOLIS CRUZ Y ALEXIS HERNANDEZ LUNA.			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
2	VISITAS DEL DIRECTOR DE OPERACIONES	DIRECTOR DE OPERACIONES	BIOL. MIGUEL SILVA PAIS	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	DIRECTOR DE OPERACIONES	BIOL. MIGUEL SILVA PAIS			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.
3	VISITAS DEL ARQUITECTO PASAJISTA	ARQUITECTO PASAJISTA	ARQ. PASAJISTA FAUSTINO OCTAVIO RUIZ AUNARCA	AV. EJERCITO NACIONAL No. 223	ARQUITECTO PASAJISTA	ARQ. PASAJISTA FAUSTINO OCTAVIO RUIZ AUNARCA			PROGRESO No. 1 Y PROGRESO No. 3.

000049

PARTIDA INMUEBLES (AV Ejercicio Nacional No. 223 Col. Anahuac, Del. Miguel Hidalgo, México D.F., Progreso No. 1 y 3, Del. Coyoacán, México D.F., Av. México No. 190 Del. Coyoacán, México D.F.)						
FECHA	CONCEPTO	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	NOMBRE DE LAS PERSONAS	INMUEBLE	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	NOMBRE DE LAS PERSONAS

NOTA 1. CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES GENERALES PUEDE SER REALIZADA POR CUALQUIER JARDINERO O JARDINERO CERTIFICADO , EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ESTAS SE REALIZAN CUANDO SE REQUIERA POR TODOS, PARA EFICIENTAR TIEMPOS E INCREMENTAR AVANCES .

NOTA 2. TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS CONCEPTOS SERAN SUPERVISADAS POR EL TECNICO ESPECIALIZADO Y A SU VEZ DANDO EL V.O.BO DEL SUPERVISOR GENERAL.

NOTA 3. LAS VISTAS DEL DIRECTOR DE OPERACIONES SERAN DE MANERA PERIODICA, PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES.

ATENTAMENTE

JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000050

		Mantenimiento de pasillos y andadores		
		Producción de composta		
		Limpieza de cuerpos de agua		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		
SUSTENTA	BIOPARQUE	Arbolado		
(PARTIDA 3)		Ornamentales		
		Césped		
		Riego		
		Control de fauna nociva		
		Limpieza de cuerpos de agua		
		Producción de composta		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		
VIVERO DE	COYOACÁN	Arbolado		
(PARTIDA 4)		Ornamentales		
		Césped y Manejo de áreas arboladas		
		Riego		
		Control de fauna nociva		
		Mantenimiento de pasillos y andadores		
		Vivero		
		Producción de composta		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados.

PARTIDA No. 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA
ART. 47 DE LA LAASSP.

Parque Viveros de Coyoacán

IMPORTE MÍNIMO: \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO: \$1,477,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000051

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
16 de enero de 2016	31 de Diciembre de 2016

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales.

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el prestador del servicio deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor publico que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

000052

se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

A) Plantas ornamentales



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000050

Nombre común	Especie
Abutilon	<i>Abutilon pictum</i>
Asclepia	<i>Asclepias curassavica</i> / <i>Asclepia</i> <i>sp.</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Caléndula	<i>Calendula officinalis</i>
Cempaxúchitl	<i>Tagetes erecta</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Clavel de la indias	<i>Tagetes patula</i>
Copa de oro	<i>Allamandacathartica</i>
Cosmos	<i>Cosmo bipinnatus</i>
Dalia	<i>Dahlia sp.</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Girasol	<i>Helianthus annus</i>
Helecho macho	<i>Dryopteris sp.</i>
Lantana	<i>Lantana cámara</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Lobularia marítima	<i>Alyssum maritimum</i>
Margaritón	<i>Chrysanthemum maximum</i>
Mastuerzo	<i>Tropaeolum majus</i>
Nochebuena	<i>Euphorbia pulcherrima</i>
Rocío/aptenia	<i>Aptenia cordifolia</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i> <i>Diversos/cultivares</i>
Rosa híbrido de té	<i>Rosa sp.</i>
Té de limón	<i>Cymbopogon citratus</i>
Tigridia	<i>Tigridia pavonia</i> / <i>Tigridia sp.</i> <i>Diversas variedades/cultivares</i>
Verbena	<i>Verbena sp.</i> <i>Diversos/cultivares</i>
Zinnia	<i>Zinnia elegans</i> <i>Diversos/cultivares</i>
Trompetilla	<i>Bouvardia ternifolia</i>
Lirio Azteca	<i>Sprekelia formosissima</i>
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>
Lavanda	<i>Lavandula spp.</i>
Dietes	<i>Dietes iridoides</i>
Oreja de elefante	<i>Xanthosoma sagittifolium</i>
Agapando	<i>Agapanthus spp.</i>
Alcatraz	<i>Zantedeschia aethiopica</i>
Azuzenas	<i>Lillium spp.</i> / <i>Iris spp.</i>
Helecho peine	<i>Nephrolepis exaltata</i>
Penta	<i>Penta lanceolata</i>
Mosaico rojo	<i>Amaranthus spp.</i>
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>
Filodendro /garra de león	<i>Philodendron spp.</i>
Jazmín mexicano	<i>Philadelphus mexicanus</i>



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000054

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación, trasplante y/o banqueo los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el Prestador del Servicio realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario.; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que se esta llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas,



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000055

	enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato.. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. . El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardinerías manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato.. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de CV

000056

	al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m²) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M²)	Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, <u>con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</u> Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y <u>detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000057

	de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando con un carro tanque que cuenta SEMARNAT. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2.411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES

Cumbres de acultzingo N° 83 desp "406" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49

JCC980831SN3



JACOMSA
Jardinera Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000058

PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

JACQUELIN SIMAL MOTRUY PRITO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000059

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-016000997-E2-2016

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE JARDINERIA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT”

METODOLOGIA
PARTIDA 4



000060

MEXICO D.F. A 11 DE ENERO DEL 2016

METODOLOGÍA PARTIDA 4

PARQUE VIVEROS DE COYOÁCAN (Av. Progreso No. 1 Col. De Carmen Del. Coyoacán, México D.F.)

OBJETIVO GENERAL. Mantener en óptimas condiciones el servicio de mantenimiento de áreas verdes: Plantas ornamentales, setos, arbolado y césped en las Oficinas Centrales, Parques Ecológicos y Viveros de la SEMARNAT.

INTRODUCCION

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara los trabajos de jardinería solicitados por la SEMARNAT en estricto apego a la calidad del servicio, para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de arboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y la conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta la SEMARNAT en sus inmuebles, con el objeto de mantener en buenas condiciones las especies vegetales, las cuales estarán libres de plagas y enfermedades, tendrán de acuerdo a las nutrición y fertilización necesaria un buen desarrollo de crecimiento, floración y hasta propagación en las especies factibles de propagar. Referente a la cantidad y calidad de los recursos humanos se tendrán los solicitados y presentados en nuestra propuesta técnica para la realización de los trabajos correspondientes en el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Jardinería. Partida 4 se contara con una plantilla compuesta por 1 Arquitecto Paisajista, 1 Supervisor General, 1 Técnicos especializados y 8 jardineros se tendrá a un Director de operaciones que Realizara recorridos permanentes y constantes al inmueble, para la revisión e inspección del estado de las áreas verdes y plantas de ornato, además de la programación de las diferentes actividades, y para garantizar que las áreas luzcan estéticas y no se dañen por falta del mantenimiento. Y para ver las observaciones señaladas por el Administrador del Contrato de cada inmueble.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Tendrá una cuadrilla Móvil o emergente con el personal técnico y especializado en las áreas de Mantenimiento, Plantación, actividades generales y específicas, Poda, Derribo y trasplante de arbolado. Para realizar trabajos que surjan eventualmente, así mismo trabajos solicitados por la SEMARNAT, en el caso de un evento o cuando existan atrasos o rezagos en las diferentes actividades del o de los inmuebles. Todas y cada una de las actividades serán realizadas con forme al anexo técnico único y al término de la misma se hará la limpieza del sitio de los trabajos en donde se ejecutaron. *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Presentara La maquinaria, herramienta y equipo en buenas condiciones para su uso al menos: 1 tractor corta pasto, 1 podadoras motorizadas, 1 desbrozadora motorizada, 1 motosierra, 1 astilladora, 1 aspersora motorizada, 1 aspersora manual, 1 arnés, 1 serrucho, 1 manguera y 1 tijera para poda además de los sustratos y productos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. El personal de Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V., se presentara en el horario indicado puntualmente por cada inmueble registrara su hora de entrada, portara uniforme completo: playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente, cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino; gafete de identificación que incluya como mínimo los: nombre de la persona, área asignada, fecha de ingreso, tipo de sangre, en caso de accidente comunicarse a: (teléfono), firma del responsable de los recursos humanos de la empresa, logotipo de la empresa, numero de afiliación al IMSS del trabajador, horario de trabajo.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. tiene más de 18 años trabajando bajo este esquema de servicio y que mejor ejemplo que nuestro cliente numero 1 la corporación McDonald's con razón social actual de Arcos Sercal de México que actualmente se brinda el servicio a más de 45 restaurantes edificio corporativo y la casa de Ronald McDonald dentro del área metropolitana así como la ciudad de Toluca Cuernavaca y Puebla y este servicio integral se realiza



000061

con cuadrillas móviles y personal mínimo residente para continuidad de tareas menores ya que las de mayor dificultad fineza y atención lo realiza personal altamente calificado capacitado y que desarrolla tareas particulares dependiendo su especialidad

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Siempre cumplirá con las normas siguientes:

NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

OBJETIVO PARTICULAR: Mantener en óptimas condiciones el servicio de mantenimiento de áreas verdes: Arbolado, Plantas ornamentales césped, Riego, Vivero, Control de Fauna Nociva, Mantenimiento de Pasillos y Formación de Andadores y Producción de composta en: PARTIDA 4 PARQUE VIVEROS DE COYOÁCAN (Av. Progreso No. 1 Col. De Carmen Del. Coyoacán, México D.F.)



000062

Las actividades a desarrollar se realizaran de la siguiente forma:

ARBOLADO

NIVEL DE CALIDAD DE LAS ESPECIES ARBOREAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de las diferentes especies arbóreas, mantendrá un estándar de calidad las plantas contarán con las siguientes características:

- Altura requerida y porte característico de la especie.
- Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daños mecánicos.

1.- PLANTACION, TRASPLANTE Y/O BANQUEO DE ARBOLES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de arbolado cumplirá con los siguientes estándares: La plantación o trasplante deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Además del cuidado del riego, que es base fundamental para el establecimiento de los árboles. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

ACLAREO Y BANQUEO DE ARBOLES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente. Estos trabajos serán realizados previa consideración del Administrador del Contrato o servidor Público que auxilie en el seguimiento del mismo. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

3.- PODA DE ARBOLES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizará la poda de árboles, para mejorar la estructura del árbol, su vigor, se retirarán ramas bajas, retiro de chupones, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias; levantamiento de fuste o copa en árboles cercanos a la calle y andadores a arbolado que así lo requiera. para el caso de las Palmas solo se realizarán podas de limpieza de copa, se retirarán ramas secas, ramas en mal estado con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se realizará la poda de aclareo de copa a los árboles que lo requieran, sin embargo, si el caso lo amerita debido a que las ramas necesiten corte porque pueden estar secas y por su peso representan una condición de peligro para el medio que circunda al árbol o las personas que transitan junto al árbol, o porque sus ramas estorben al paso de personas o toquen edificios, se podrá realizar una poda de mantenimiento con



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.

000063

conocimiento previo de la Administración, o por instrucción de ésta. Para la realización de esta actividad se utilizara el equipo de protección personal de acuerdo a la Norma Ambiental: NADF-001-RNAT-2006, con el personal técnico, personal de supervisión y ejecución, la herramienta, el equipo y todo lo necesario para su realización. Esta actividad será desarrollada por los jardineros o ayudantes generales que cuenten con la experiencia en el manejo de arbolado urbano y será supervisada y coordinada por el Supervisor General.

4.- MANEJO DE SUELO (CONSERVACION Y MEJORAMIENTO).

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara las acciones para el manejo del suelo, encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Para el caso del arbolado revisara si existe un grado de compactación alrededor del árbol, revisara raíces, el cajeteo de arbolado joven y la revisión de revisión del nivel de sustrato para no exponer las raíces, se utilizara la herramienta adecuada en la aireación para no lesionar las raíces. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales con el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla. La actividad supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsada y llevada al sitio de acopio.

5.- DERRIBO Y/O RETIRO DE ARBOLADO DE ALTO RIESGO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. llevara a cabo los trabajos en caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomara en cuenta el levantamiento dasonómico que esta llevando la SEMARNAT para estos fines. El retiro se realizara con las medidas de seguridad necesarias y de acorde a la normatividad ambiental vigente: vigente (NADF-001-RNAT-2006). Esta actividad será desarrollada por los jardineros o ayudantes generales que cuenten con la experiencia en el manejo de arbolado urbano y será supervisada y coordinada por el Supervisor General.

6.- CONTROL FITOSANITARIO (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES).

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. llevara un control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y entregado semanalmente. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Se llevara el recorrido el Supervisor General y técnico especializado y la verificación física del arbolado, en caso de encontrar la presencia de un signo o síntoma en el arbolado e inclusive en el suelo circundante a la línea de goteo del árbol, se llevara la muestra al laboratorio o al especialista para su respectiva identificación, y el método de control correspondiente. La actividad supervisada por los técnicos especializados y el Supervisor General.

7.- NUTRICION VEGETAL EN ARBOLADO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Lleva a cabo la nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies. El fertilizado de árboles se llevará a cabo



000064

cuando se requiera, con el fin de mantener la salud y el buen aspecto de los árboles, también la aplicación de los siguientes productos: abono orgánico (estiércol seco de borrego), unos 80 gramos de abono mineral de lenta liberación con el fin de restituir al suelo circundante al árbol el nitrógeno, fósforo y potasio que las raíces del árbol pudieran necesitar (el licitante podrá proponer el producto a usar), en ambos casos, la aplicación del abono se realizará cuidando de no hacerlo muy cerca del tronco y deberá efectuarse el riego en la cantidad necesaria sólo para que el abono no se esparza y penetre hacia las raíces del árbol. Los trabajos de abonado de árboles se realizará el día sábado y se utilizará el equipo de protección personal requerido para el caso. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales con el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarillas y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

ORNAMENTALES

NIVEL DE CALIDAD DE LAS PLANTAS ORNAMENTALES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de las diferentes especies de plantas ornamentales, mantendrá un estándar de calidad las plantas contarán con las siguientes características:

- Altura requerida y porte característico de la especie.
- Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daños mecánicos.
- Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa.

1.- PLANTACION O TRASPLANTE DE PLANTAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizará la plantación o trasplante considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Se realizará la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. El trabajo se efectuara con la herramienta y el equipo necesario, al final de los trabajos se realizará la limpieza de los mismos. Los trabajos serán supervisados por los técnicos especializados y desarrollados por los jardineros o ayudantes generales, Además de la Supervisión constante del Supervisor General.

2.- PODAS DE PLANTAS ORNAMENTALES.

En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Realizará la poda de las plantas, setos ornamentales y arbolado con la herramienta adecuada, para evitar daños a tronco, ramas, tallos, y/o flores. Esta actividad es para mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo por lo menos una vez a la semana, mantener plantas, setos y arbolado. Vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. La poda de plantas será realizada por los jardineros o ayudantes generales y supervisada por los técnicos especializados, la poda del arbolado en caso de requerirse se dará aviso al administrador del contrato y se realizará con el personal, herramienta, equipo adecuado. A todos los trabajos se les dará el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsado y llevado al sitio de acopio.

3.- MANEJO DE SUELO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Cuidará el manejo del sustrato cuando se requiera. Deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.

000065

su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. Esta actividad será la realizada con la herramienta y el equipo adecuado, La actividad supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida, el material derivado de los trabajos será embolsada y llevada al sitio de acopio.

4.- CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. llevará un control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y entregado semanalmente. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Se llevará el recorrido el Supervisor General y técnico especializado y la verificación física del arbolado, en caso de encontrar la presencia de un signo o síntoma en el arbolado e inclusive en el suelo circundante a la línea de goteo del árbol, se llevará la muestra al laboratorio o al especialista para su respectiva identificación, y el método de control correspondiente. La actividad supervisada por los técnicos especializados y el Supervisor General.

5.- NUTRICION VEGETAL DE PLANTAS.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara aplicaciones de fertilizante al menos una vez al mes. Para que las plantas tengan una nutrición vegetal y garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se tendrá especial cuidado en las cantidades a aplicar, el personal que efectué este trabajo contara con él, equipo de protección personal. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

CESPED (SUPERFICIE APROXIMADA 13,000M2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (SUPERFICIE APROXIMADA 100,00M2).

NIVEL DE CALIDAD DE CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Para el manejo de las diferentes especies vegetales herbáceas, arbustivas y arbóreas, mantendrá un estándar de calidad las plantas contarán con las siguientes características:

- Especie requerida: Pasto Kikuyo (*Pennisetum clandestinum*)
- Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutritivas o daños mecánicos.
- Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá de ser mayor a 2 días posterior a la cosecha.

1.- PLANTACION DE CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la plantación será realizada de la siguiente forma: Preparación de la superficie en donde se va a colocar el pasto, nivelación del área, riego de aniego previo a la plantación, plantando y uniendo las juntas para evitar espacios, riego de saturación y limpieza del sitio de los trabajos. Los trabajos serán



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.

000066

realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

2.- PODA DE CESPED DE 1.5 A 5 CM.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la Poda de pasto, la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre corte. Al término de la poda, se realizara el barrido y la recolección de los desechos de la poda, y el retiro del mismo a zona de contenedores o áreas de almacenamiento de residuos orgánicos. Se realizara el orillado o corte de las áreas verdes. El orillado o corte de bordes en áreas verdes y redondeles de árboles y plantas en jardines. Para esta actividad se realizara el corte con pala recta bien afilada o desorilladores de motor a gasolina. La Frecuencia se realizará en cada corte de pasto. Para que se definan los bordes y deshierbes correspondientes. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida. El material derivado de los trabajos será embolsado y llevado a sitio de acopio inmediatamente.

3.- MANEJO DE SUELO (CONSERVACION Y MEJORAMIENTO).

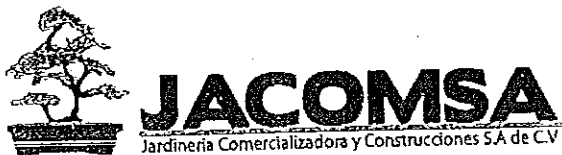
Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética, realizara la aeración con la herramienta adecuada. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por los técnicos especializados.

4.- CONTROL FITOSANITARIO DEL CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. llevara un control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y entregado semanalmente. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Se llevara el recorrido el Supervisor General y técnico especializado y la verificación física del arbolado, en caso de encontrar la presencia de un signo o síntoma en el arbolado e inclusive en el suelo circundante a la línea de goteo del árbol, se llevara la muestra al laboratorio o al especialista para su respectiva identificación, y el método de control correspondiente. La actividad supervisada por los técnicos especializados y el Supervisor General.

5.- NUTRICION VEGETAL DEL CESPED.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara la fertilización del pasto, aplicando fertilizante urea en forma mensual, Abonando el pasto en áreas verdes. Frecuencia: Se realizará de acuerdo al programa de fertilización a consideración del Administrador del Contrato y de Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Se empleará Urea y Sulfato de amonio, para que se restituya los nutrientes minerales a la tierra, asimismo, Cuidando la cantidad a aplicar conjuntamente con un riego abundante para evitar que se queme el césped. Los trabajos serán realizados



000067

por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General encargado de cada partida.

6.- MANEJO DE LOTES (PODAS O CORTE DEL SOTOBOSQUE).

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara podas o corte de sotobosque, este será un corte o chaponeo de la hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y lote a los accesos. Se realizaran los deshierbes o podas entre y dentro de los lotes para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del contrato se dejaran las areas creciendo naturalmente para que sirva como un cubresuelo para el mejoramiento de estructura, humedad y calidad del suelo. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes generales el equipo de protección personal: guantes, goggles y mascarilla y supervisada por los técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.

RIEGO

1.- APLICACIÓN DE AGUA DE RIEGO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el riego de césped, plantas, setos y arbolado a través de la infraestructura e que cuenta el Vivero, aspersores, Riego por gravedad y con mangueras contando con un carro tanque que tiene la SEMARNAT. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia son 1 riego diario las especies que así lo requieran. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes y supervisados por el Supervisor General.

2.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Mantendrá en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores Así como los 2,411 m lineales de canales de riego sin Costo Adicional para la SEMARNAT. Los trabajos serán realizados por los jardineros o ayudantes y supervisados por el Supervisor General.

VIVERO (SUPERFICIE APROXIMADA 26,349 M2)

1.- CONTROL DE MALEZA EN VIVERO

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Realizara el control de maleza del área de vivero, se mantendrá limpia y libres de maleza del área de vivero, se tendrán limpias y libres de plantas no deseables las calles y los camellones de las areas destinadas a producción de planta, donde además se eliminara la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de la planta. Los trabajos serán realizados manualmente y con la ayuda de palas escaramán y bioldos, tratando de sacar la maleza desde raíz, para evitar así su pronta propagación, el material será llevado al área de composteo. Esta actividad será realizada por los jardineros o ayudantes generales y supervisados por lo técnicos especializados, dando el visto bueno el Supervisor General.



000068

CONTROL DE FAUNA NOCIVA

1.- CONTROL DE FAUNA NOCIVA.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Mantendrá el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar la ingesta por parte de las ardillas, que deberán revisarse y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. La revisión se Realizada por el técnico especializado y jardineros o ayudantes generales y coordinada por el Supervisor General.

MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y ANDADORES.

1.- MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y ANDADORES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Mantendrá las vialidades, pasillos, pasillos de tezontle, trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros libres de malezas, bien conformados y cuidados. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Realizará los trabajos de forma manual, con el uso de palas para retirar desde raíz la maleza, en casos extremos se aplicará un herbicida, previa autorización del administrador del contrato y de preferencia en los días y horarios de menor afluencia de visitantes. Cuando se solicite el relleno de tezontle de los andadores será previa solicitud del Administrador del contrato y se realizará en un promedio un espesor de 1.5 cm para el caso de Parque Bicentenario en un área de 11,000 m², dando un total de 165 m³ a suministrar de Tezontle.

2.- RELLENO DE AREAS PASILLOS Y ANDADORES.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Suministrará y colocará, Cuando se solicite a petición del Administrador del Contrato el relleno de las áreas que requieran nivelación de acuerdo al sustrato existente o al solicitado por el mismo. Se realizará en un promedio un espesor de 1.5 cm para el caso de Viveros de Coyoacán en un área de 11,000 m², dando un total de 165 m³ a suministrar de Tezontle.

PRODUCCIÓN DE COMPOSTA

PRODUCCIÓN DE COMPOSTA

1.- *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* Realizará la producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011., se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. *Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.* deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales. Para la realización de esta actividad se utilizará el material orgánico ramas y troncos producido por la trituración con la astilladora o trituradora, se usarán los



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A. de C.V.

000069

equipos de protección personal para esta actividad, el material a triturar será el de los árboles podados y derribados. Esta actividad será realizada por jardineros o ayudantes generales y supervisada por el técnico especializado y coordinada por el Supervisor General.

VISITAS

1.- VISITAS DEL GERENTE DE OPERACIONES

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programará visitas continuas durante la frecuencia del contrato por parte del Gerente de Operaciones BIOL MIGUEL SILVA PAIS de JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., para ver si existen necesidades u observaciones por parte del o de los administradores de las diferentes partidas del, para las correcciones necesarias del servicio.

2.- VISITAS DE CUADRILLA MOVIL O EMERGENTE.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programará visitas cuando se requiera durante la frecuencia del contrato por parte de la cuadrilla móvil o emergente de Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Cuando existan una contingencia eventual por las condiciones climáticas y se presenten afectaciones en las áreas verdes o cuando exista un atraso en la ejecución de los trabajos.

3.- VISITAS DEL ARQUITECTO PAISAJISTA O AFIN.

Jardinería comercializadora y Construcciones S.A. de C.V. Programará una visita en el mes de mayo y junio del Arquitecto paisajista, ARQ. PAISAJISTA FAUSTINO OCTAVIO RUIZ ABARCA para ver si existen necesidades por parte del administrador del contrato, para realizar algún proyecto o planteamiento. Cabe señalar que el diseño dependerá de la propuesta requerida por la secretaria, en caso de requerir planta y otros elementos de forma adicional para un nuevo proyecto, se enviara una cotización para su evaluación y autorización correspondiente. La finalidad de las vistas en estos meses es para el aprovechamiento de la temporada de lluvias obviamente que este se autorice en esas fechas para optimizar la calidad del proyecto.

ATENTAMENTE

JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL

Cumbres de acultzingo N° 3 desp "L" col. Narvarte CP. 03020 Delg. Benito Juárez tel. 24-55-89-49
JCC980831SN3



JACOMSA
Jardinería Comercializadora y Construcciones S.A de C.V

000070

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. LA-016000997-E2-2016

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACION DE JARDINERIA EN LAS
OFICINAS CENTRALES, PARQUES
ECOLOGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT”

PLAN DE TRABAJO
PARTIDA 4

AÑO 2016 (DEL 16 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
PARTIDA 4. PARQUE VIVEROS DE COYOACÁN (Av. Progreso No. 1 Col. De Carmen Del Coyoacán, México D.F.)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
Partida	Mes	CONCEPTO	FRECUENCIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		ARBOLADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

JACQUELINE SAMANTHA MONROE PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORES SA DE CV

ATENTAMENTE

PARTIDA	No.	CONCEPTO	PERSONAL QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES	NOMBRE DEL SUPLENENTE
		ARBOLADO		
	1	PLANTACION, TRASPLANTE Y/O BANCUEO DE ARBOLES.	JARDINERO(S) CERTIFICADO	LUIS R. PEREZ GUTIERREZ, HERIBERTO BLANCAZ TREJO.
	2	ACLAREO Y BANCUEO DE ARBOLES	JARDINERO(S) CERTIFICADO	LUIS R. PEREZ GUTIERREZ, HERIBERTO BLANCAZ TREJO.
	3	PODA DE ARBOLES	JARDINERO(S) CERTIFICADO	LUIS R. PEREZ GUTIERREZ, HERIBERTO BLANCAZ TREJO.
	4	MANEJO DE SUELO(CONSERVACION Y MEJORAMIENTO)	JARDINERO(S)	JUAN JULIAN ROBLES DE JESUS, MARCO A. MARTINEZ VENCES.
	5	DEBIDO O RETIRO DE ARBOLADO DE ALTO RIESGO	JARDINERO(S) CERTIFICADO	LUIS R. PEREZ GUTIERREZ, HERIBERTO BLANCAZ TREJO.
	6	CONTROL FITOSANITARIO (MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, LUIS R. PEREZ GUTIERREZ.
	7	NUTRICION VEGETAL EN ARBOLADO	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, LUIS R. PEREZ GUTIERREZ.
		PLANTAS ORNAMENTALES		
	1	PLANTACION O TRASPLANTE DE PLANTAS	JARDINERO(S)	JUAN JULIAN ROBLES DE JESUS, MARCO A. MARTINEZ VENCES, JERONIMO MARTIN ROMERO.
	2	PODA DE PLANTAS ORNAMENTALES	JARDINERO(S)	JUAN JULIAN ROBLES DE JESUS, MARCO A. MARTINEZ VENCES, JERONIMO MARTIN ROMERO.
	3	MANEJO DE SUELO(CONSERVACION Y MEJORAMIENTO)	JARDINERO(S)	JUAN JULIAN ROBLES DE JESUS, MARCO A. MARTINEZ VENCES, JERONIMO MARTIN ROMERO.
	4	CONTROL FITOSANITARIO DE PLANTAS	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, LUIS R. PEREZ GUTIERREZ.
	5	NUTRICION VEGETAL DE PLANTAS	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, LUIS R. PEREZ GUTIERREZ.
		GRUPO		
	1	PLANTACION DE CESPED	JARDINERO(S)	JOSE E. FONSECA URQUIZA, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
	2	PODA DE CESPED DE 13 A 5 CM	JARDINERO(S)	JOSE E. FONSECA URQUIZA, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
	3	MANEJO DE SUELO(CONSERVACION Y MEJORAMIENTO)	JARDINERO(S)	JOSE E. FONSECA URQUIZA, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
	4	CONTROL FITOSANITARIO DEL CESPED	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, JOSE E. FONSECA URQUIZA.
	5	NUTRICION VEGETAL DEL CESPED	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, JOSE E. FONSECA URQUIZA.
	6	PODAS O CORTE DEL SOTOBOSQUE(SOLO EN AREAS DE LOTES)	JARDINERO(S)	JOSE E. FONSECA URQUIZA, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
		RIEGO		
	1	APLICACION DE AGUA DE RIEGO.	JARDINERO(S)	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
	2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO.	TECNICO ESPECIALIZADO Y JARDINERO(S)	LUCIA MENDEZ CHAVEZ, LUIS R. PEREZ GUTIERREZ.
		VIVERO		
	1	CONTROL DE MALEZA EN VIVERO	JARDINERO(S)	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.
		CONTROL DE FAUNA NOCIVA		
	1	CONTROL DE FAUNA NOCIVA	JARDINERO(S)	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.

REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PERSONAL ASIGNADO A LA PLANTILLA DE TRABAJO PARTIDA 4

000074

PARTIDA 4: PARQUE VIVEROS DE COYOACAN (Av. Progreso No. 1 Col. De Carmen Del Coyoacan, México D.F.)			
CONCEPTO	PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES	NOMBRE DE LAS PERSONAS	
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACION DE ANDADORES.	JARDINEROS	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.	
RELLENO DE AREAS PASILLOS Y ANDADORES.	JARDINEROS	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.	
PRODUCCION DE COMPOSTA	JARDINEROS	OSCAR GOMEZ CASTILLO, MAXIMINO ALVAREZ FLORES.	
VISTAS	DIRECTOR DE OPERACIONES	BIOL. MIGUEL SILVA PARRA	
VISTAS DEL DIRECTOR DE OPERACIONES	DIRECTOR DE OPERACIONES	SALUD O. SANCHEZ PACHECO, MANUEL RAMON JIMENEZ, REYNALDO SILVA GARCIA, ANDRES NAVA	
VISTAS DE CUADRIELLA MOVIL O EMERGENTE	DIRECTOR DE OPERACIONES	VELAZQUEZ, AURELIO MORALES GONDE, PABLO SOUS CRUZ Y ALEJOS HERNANDEZ LUNA.	
VISTAS DEL ARQUITECTO PAISAJISTA	ARQUITECTO PAISAJISTA	ARQ. PAISAJISTA FAUSTINO OCTAVIO RUIZ ABARCA	

NOTA 1. CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES GENERALES PUEDE SER REALIZADA POR CUALQUIER JARDINERO O JARDINERO CERTIFICADO, EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ESTAS SE REALIZAN POR TODOS CUANDO SE REQUIERA PARA EFICIENTAR TIEMPOS E INCREMENTAR AVANCES.

NOTA 2. TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS CONCEPTOS SERAN SUPERVISADAS POR EL TECNICO ESPECIALIZADO Y A SU VEZ DANDO EL V.O.B.O DEL SUPERVISOR GENERAL.

NOTA 3. LAS VISTAS DEL DIRECTOR DE OPERACIONES SERAN DE MANERA PERIODICA, PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL BUEN DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES.

ATENTAMENTE



JACQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

000075



Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

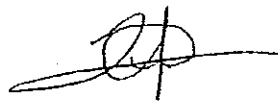
México D.F. a 11 de Enero de 2016
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA016000997-E2-2016

Para la siguiente licitación oferto lo siguiente:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	MENSUAL (30 días)
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado	810.00	24,300.00
	Césped	531.00	15,930.00
	Riego	540.00	16,200.00
	Subtotal		56,430.00
	IVA		9,028.80
	Total		65,458.80
PARQUE BICENTENARIO (PARTIDA 2)	Arbolado	4,500.00	135,000.00
	Ornamentales	3,600.00	108,000.00
	Césped	3,600.00	108,000.00
	Orquidario	1,350.00	40,500.00
	Chinampa	1,260.00	37,800.00
	Jardín Natura	2,700.00	81,000.00
	Riego	4,500.00	135,000.00
	Control de fauna nociva	1,206.00	36,180.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	1,170.00	35,100.00
	Producción de composta	1,350.00	40,500.00
	Limpieza de cuerpos de agua	63.00	1,890.00
	Subtotal		758,970.00
	IVA		121,435.20
	Total		880,405.20
SUSTENTA BIOPARQUE (PARTIDA 3)	Arbolado	1,350.00	40,500.00
	Ornamentales	540.00	16,200.00
	Césped	1,440.00	43,200.00
	Riego	450.00	13,500.00
	Control de fauna nociva	72.00	2,160.00
	Limpieza de cuerpos de agua	72.00	2,160.00

	Producción de composta	990.00	29,700.00
	Subtotal		147,420.00
	IVA		23,587.20
	Total		171,007.20
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado	1,170.00	35,100.00
	Ornamentales	450.00	13,500.00
	Césped y Manejo de áreas arboladas	1,080.00	32,400.00
	Riego	360.00	10,800.00
	Control de fauna nociva	54.00	1,620.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	270.00	8,100.00
	Vivero	243.00	7,290.00
	Producción de composta	450.00	13,500.00
	Subtotal		122,310.00
	IVA		19,569.60
	Total		141,879.60

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN DE LOS TOTAL DE LOS SERVICIOS
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN



JAQUELINE SHANTAL MONROY PRIETO
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINERIA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV